



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 22 de Septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 18 de fecha 21/09/2021, por la que se Ratifica Convenio suscripto entre este municipio y la Provincia en el marco del Programa "Más Vida Digna".

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA


Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 18 de fecha 21/09/2021, por la que se Ratifica Convenio suscripto entre este municipio y la Provincia en el marco del Programa "Más Vida Digna".

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

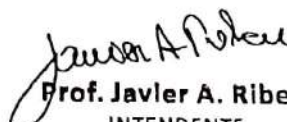
Art. 3°.- COMÚNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 44/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 22 de Septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 21/09/2021, por la que se Rectifica Ordenanza Presupuestaria N° 32/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 21/09/2021 por la que se Rectifica Ordenanza Presupuestaria N° 32/2020.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 45/2021

~~Dr. Gustavo Daniel MONGE~~

Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 22 de Septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 15 de fecha 21/09/2021, por la que se Institucionaliza en el ámbito de la localidad de Jovita la denominación de "Vecino Distinguido".

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

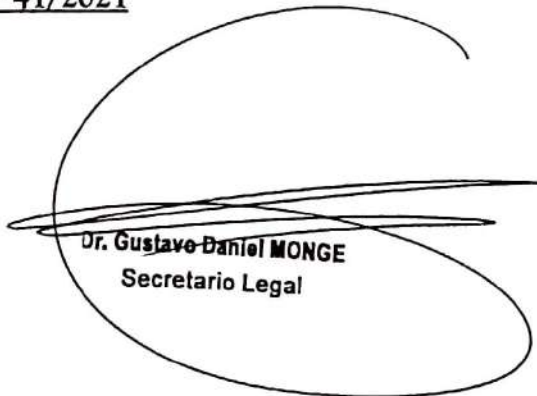
Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 15 de fecha 21/09/2021, por la que se Institucionaliza en el ámbito de la localidad de Jovita la denominación de "Vecino Distinguido".

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

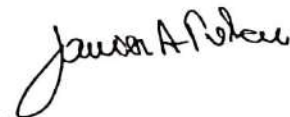
Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 41/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal





Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 10 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios para la Contratación de POLIZA DE SEGURO AUTOMOTORES y POLIZA DE SEGURO REponsABILIDAD CIVIL TRABAJANDO, instrumentado mediante Decreto N° 038/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que de las propuestas oportunamente presentadas por las Empresas Aseguradoras, la perteneciente a la Firma: GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA, resulta ser la más conveniente para este municipio según cuadro comparativo que en forma adjunta se acompaña como formando parte del presente decreto.

Que la adjudicación del referido concurso a la firma supra citada, corresponde realizarse mediante el instrumento legal administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Art. 1.- ADJUDICASE a la Firma GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA todos los rubros del Concurso de Precios para contratar POLIZA DE SEGURO AUTOMOTORES y POLIZA DE SEGURO REponsABILIDAD CIVIL TRABAJANDO, para las unidades de Propiedad Municipal detalladas en el Pliego de Condiciones, cuya vigencia es anual, desde el día 20 de Septiembre de 2021 al 20 de Septiembre de 2022 inclusive.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 22 de Septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 16 de fecha 21/09/2021, por la que se Convalida el Contrato de Compraventa con la firma Osvaldo MARTINI E HIJOS SRL.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

**Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 16 de fecha 21/09/2021, por la que se Convalida el Contrato de Compraventa con la firma Osvaldo MARTINI E HIJOS SRL.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 42/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

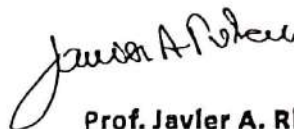
Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario Legal.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
Nº 039/2021



Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 22 de Septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 17 de fecha 21/09/2021, por la que se Autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar cuotas del Fondo Permanente.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 17 de fecha 21/09/2021, por la que se Autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar cuotas del Fondo Permanente.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 43/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032